



Concepción 05 de septiembre de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “ADQUISICION EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPEN”.

CERTIFICADO N°8283/o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17
Fecha : 04 de septiembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2864 de fecha 30.08.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el proyecto “Adquisición equipo Alzahombres comuna de Hualpén”, código BIP 40038250-0, por un monto total de \$5.535.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Código BIP	Nombre del Proyecto	Monto inicial	Monto adicional solicitado	Monto total reevaluación año 2024.
40038250-0	Adquisición equipo Alzahombres comuna de Hualpén	\$51.765.000.-	\$5.535.000.-	\$57.300.000.-

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 06-09-2024 09:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : - Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2024.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación para proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN”** Código BIP 40038250-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales para el proyecto **“ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN”** Código BIP 40038250-0, por un monto de **\$5.535.000.-**, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, a través del Ord. N° 369/2024, obtuvo una nueva recomendación técnica por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado de Reevaluación Técnica N° 17 de fecha 28.08.2024, resultando los montos que se detallan a continuación:

Código BIP	Nombre Proyecto	Monto Inicial	Monto Adicional solicitado	Monto total Reevaluación año 2024
40038250-0	ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN	\$51.765.000.-	\$5.535.000.-	\$57.300.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N°17/2024.
- Ficha IDI año 2024.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 1878 de fecha 24.05.2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Luciano Rodrigo Parra Provoste
Gobernador (s)
Fecha: 30-08-2024 16:30 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes



Certificado Reevaluación Técnica N° 17/2024
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

Jorge Muñoz Jiménez de Profesión **Ingeniero Comercial**

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación técnica - económica (RS):

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO ACTUAL M\$	MONTO MODIFICADO M\$	CARÁCTER
1	40038250-0	ADQUISICION EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN	51.765	57.300	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

I. ASPECTOS A REEVALUAR

MODIFICA	SI/NO
MONTO	SI
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	No

1. Monto (M\$)

VIGENTE	MODIFICADO	AUMENTO EN
51.765	57.300	5.535

2. Descripción del activo

SIN MODIFICACIÓN EN REEVALUACIÓN ACTUAL
El proyecto consiste en la adquisición de un (1) equipo alzhombre que, en la actualidad, no existe en nuestra municipalidad. Se trata de la adquisición de un equipo alzhombres de tipo articulado, de 5 toneladas de peso, para ser utilizado en la limpieza de canales de edificios y condominios sociales de altura aproximada de 10 metros. Se trata de un equipo alzhombres con brazo articulado, diseñado para altura de trabajo mayor a 10 metros de altura, de un peso aproximado de 5 toneladas y carga de trabajo superior a los 200 kg.

CERTIFICADO N.º 17 / agosto 2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Departamento de Inversiones y Municipalidades.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/424257-033>

*Gobierno Regional del Bio Bio
Prat 525, Concepción*



Con la adquisición de dicho equipo, se podrá acceder a las alturas de muchos de los edificios sociales que existen en nuestra comuna, el cual será usado para limpiar las canaletas de los edificios.

Certifico que, analizados los antecedentes entregados por **Municipalidad de Hualpén**, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Firmado por:
Jorge Esteban Muñoz Jiménez
Analista del Departamento de
Preinversión y Municipalidades
Fecha: 28-08-2024 11:44 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y
Municipalidades
Fecha: 28-08-2024 15:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Concepción, 28 de agosto de 2024

CERTIFICADO N.º 17 / agosto 2024

Unidad de Preinversión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. *Departamento de Inversiones y Municipalidades.*

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q2MPSV-030>

*Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525, Concepción*



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	: 40038250-0	
NOMBRE IDI	: ADQUISICION EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN	
DESCRIPTOR	: SUBTÍTULO 29	
RATE	= RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR	: MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR	
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE HUALPEN	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO	: 43	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.	:	
9. SEIA	: NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROBLEMA PRINCIPAL IDENTIFICADO ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA INEFICIENTE E INSUFICIENTE MANTENCIÓN DE LAS CANALETAS DE LOS EDIFICIOS DE CONDOMINIOS SOCIALES EXISTENTES EN LA COMUNA, LAS QUE DEBERÍAN SER MANTENIDAS LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO. SIN EMBARGO, ESTO NO ES FÁCIL DE REALIZAR, FUNDAMENTALMENTE POR LA ALTURA (APROXIMADA DE 10 METROS), AL MENOS CON LA REGULARIDAD QUE SERÍA NECESARIA PARA EVITAR LOS TÍPICOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN AL LLEGAR LA TEMPORADA INVERNAL, DONDE SUELEN AGUDIZARSE O A QUEDAR EN EVIDENCIA, POR LA NO MANTENCIÓN PREVENTIVA NECESARIA Y DESEABLE, LO QUE TRAE APAREJADO AL MENOS DOS TIPOS DE CONSECUENCIAS: EL DETERIORO QUE PRESENTAN LAS CANALETAS POR LA FALTA DE UNA ADECUADA MANTENCIÓN Y POR EL NO ESCURRIMIENTO DEL AGUA PRODUCTO DE LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS QUE ACTÚAN DE TAPONES, QUE IMPIDEN QUE LAS AGUAS LLUVIAS CIRCULEN LIBREMENTE HACIA LOS DUCTOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS FINES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO ALZAHOMBRE QUE, EN LA ACTUALIDAD, NO EXISTE EN NUESTRA MUNICIPALIDAD.

SE TRATA DE LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ALZAHOMBRES DE TIPO ARTICULADO, DE 5 TONELADAS DE PESO, PARA SER UTILIZADO EN LA LIMPIEZA DE CANALES DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS SOCIALES DE ALTURA APROXIMADA DE 10 METROS. SE TRATA DE UN EQUIPO ALZAHOMBRES CON BRAZO ARTICULADO, DISEÑADO PARA ALTURA DE TRABAJO SUPERIOR A 10 METROS DE ALTURA DE UN PESO APROXIMADO DE 5 TONELADAS Y CARGA DE TRABAJO SUPERIOR A LOS 200 KG.

CON LA ADQUISICIÓN DE DICHO EQUIPO, SE PODRÁ ACCEDER A LAS ALTURAS DE MUCHOS DE LOS EDIFICIOS SOCIALES QUE EXISTEN EN NUESTRA COMUNA, EL CUAL SERÁ USADO PARA LIMPIAR LAS CANALETAS DE LOS EDIFICIOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	57.300	0	57.300
Total			0	57.300	0	57.300

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 19/08/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPOS	2 Meses	sep / Año 01	oct / Año 01	57.300	
TOTAL				57.300	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

2 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 43.488

MUJERES : 48.285

TOTAL : 91.773

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
91.773	HABITANTE BENEFICIADO

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 28.583,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022		0	51.765	70	0	0	51.765	70
2023		0	55.026	77	0	0	55.026	77

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE TORRES ROA	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	PROFESIONAL DE SECPLAN	+56992120491	JTORRES@HUALPENCIUDAD.CL



ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

ADQUISICION EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

Octava Región, Provincia de Concepción, Hualpén

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	43.488 %, 47,4 %	48.285 %, 52,6 %	91.773
EMPLEO GENERADO	2		2

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

El problema principal identificado está constituido por una ineficiente e insuficiente mantención de las canaletas de los edificios de condominios sociales existentes en la comuna, las que deberían ser mantenidas limpias y en buen estado. Sin embargo, esto no es fácil de realizar, fundamentalmente por la altura (aproximada de 10 metros), al menos con la regularidad que sería necesaria para evitar los típicos problemas que se presentan al llegar la temporada invernal, donde suelen agudizarse o a quedar en evidencia, por la no mantención preventiva necesaria y deseable, lo que trae aparejado al menos dos tipos de consecuencias: el deterioro que presentan las canaletas por la falta de una adecuada mantención y por el no escurrimiento del agua producto de la existencia de elementos que actúan de tapones, que impiden que las aguas lluvias circulen libremente hacia los ductos establecidos para estos fines.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión "a lo menos.". No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

El proyecto consiste en la adquisición de un (1) equipo alzahombre que, en la actualidad, NO EXISTE en nuestra municipalidad.

Se trata de la adquisición de un equipo alzahombres de tipo articulado, de 5 toneladas de peso, para ser utilizado en la limpieza de canales de edificios y condominios sociales de altura aproximada de 10 metros. Se trata de un equipo alzahombres con brazo articulado, diseñado para altura de trabajo superior a 10 metros de altura de un peso aproximado de 5 toneladas y carga de trabajo superior a los 200 kg.

Con la adquisición de dicho equipo, se podrá acceder a las alturas de muchos de los edificios sociales que existen en nuestra comuna, el cual será usado para limpiar las canaletas de los edificios.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual--adquirir o reponer)

1.-Optimizar:

Para esta alternativa de optimización, se podría intentar hacer o construir escotillas en los techos de cada edificio (hay algunos que las tienen, pero solo para salir al entretecho, no al exterior o a la cubierta). Sin embargo, se debería recurrir al concurso de los vecinos puesto que, igualmente, tendrían que asumir los costos de inversión en cada edificio, menores, por cierto, pero después viene el trabajo mismo, que **NO LO PUEDE REALIZAR CUALQUIER PERSONA** pues, entre otras cosas, **SON TRABAJOS EN ALTURA, CON LAS CONSIGUIENTES IMPLICANCIAS DEL CASO** (normativa, riesgos de accidentes, equipamiento, etc.). Así, a simple vista, pese a ser, aparentemente, menos onerosa, esta alternativa se descarta, puesto que la alternativa de adquisición del equipo es una solución más óptima, tanto por razones de seguridad y de costos, por lo que se considera como bastante más eficiente.



2.-Reponer/adquirir:

Esta alternativa considera la compra del bien o activo fijo necesario para las labores de limpieza de las canaletas, ya comentado.

De licitación respectiva, según Oficio N° 1605, de Sr. Alcalde Municipalidad de Hualpén a Sr. Gobernador Región del Biobío, de fecha 15 diciembre 2023, de proyecto en comento, se recibió la única oferta de empresa ALO VENTAS SPA. RUT 76.043.119 – 2, por el monto de \$57.299.214 o su equivalente de M\$57.300, IVA incluido.

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

De punto anterior, la alternativa seleccionada es la única oferta recibida, por el monto de M\$57.300, IVA incluido

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	\$57.300	\$0	\$0	\$57.300

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Septiembre 2024

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Octubre 2024

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Octubre 2024

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
	
Nombre: René Robles Moreno	Nombre: Miguel Rivera Morales
Teléfono: 41 2668194	Teléfono: 41 2668229
Correo Electrónico: rrobles@hualpenciudad.cl	Correo Electrónico: alcalde@hualpenciudad.cl





ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA ID 4160-83-LE23
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN"



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		ALO VENTAS SPA RUT 76.043.119-2
a	Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al punto N°11 de las BAE.	PRESENTA
b	FORMATO N°1 - Identificación del Oferente y Declaración jurada Simple. En el caso de las UTP, deberán indicar la identificación de cada integrante de ésta y el representante o apoderado con poder suficiente y vigente para representar la UTP, debiendo cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, realizar la Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a inhabilidad.	PRESENTA
c	En el caso de las UTP, independiente del monto de la licitación, deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores, La vigencia de la UTP, no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.	NO APLICA
d	FORMATO N°2 - Declaración Jurada Simple, donde se indiquen los nombres completos en caso de ser persona natural o de los socios o de sus principales accionistas (persona jurídica), según sea el caso. En el caso de las UTP, deberán indicar la identificación de cada integrante de ésta y el representante o apoderado con poder suficiente y vigente para representar la UTP, debiendo cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, realizar la Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a inhabilidad.	PRESENTA
e	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente en caso de ser persona natural. Si el oferente es persona jurídica, debe presentar: fotocopia simple del Rut de la sociedad y del representante legal y Acreditar Vigencia de la Empresa con Poderes suficientes y vigentes del o (de los) representante(s). Para el caso de una UTP, junto con lo anterior, Certificado de Vigencia con poderes suficientes y vigentes del representante o apoderado de cada uno de los socios que integran la UTP.	PRESENTA*
f	Certificado que acredite Servicio Técnico autorizado en la zona.	PRESENTA
g	Copia de las Respuestas a las Consultas	PRESENTA

DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
a	FORMATO N°3 - OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la oferta por cada Línea ofertada, plazo de entrega del equipo, en días corridos y plazo de Garantía Adicional.	PRESENTA

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
a	FORMATO N°4- OFERTA TÉCNICA, de acuerdo a las definiciones específicas definidas en las Especificaciones Técnicas del Equipo Alzahombres pudiendo ser anexos técnicos, folletos, marcas, modelo, catálogos y/o fotografías del(los) productos(s) ofertado(s), tamaño, materialidad, origen del producto, archivos y/o documentos que deben ser en idioma español, y cualquier otro antecedente que permita a la Municipalidad un mejor resolver.	PRESENTA
b	Certificados de Garantía emitidos por el fabricante o del servicio técnico correspondiente, median te el cual se acredite la vigencia de estas.	PRESENTA

DOCUMENTO SERIEDAD DE OFERTA (SOPORTE PAPEL)	
a	SERIEDAD DE LA OFERTA de la licitación denominada ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN, equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia mínima de 90 días corridos, contabilizados desde la fecha de cierre de las ofertas indicado en el calendario de la licitación.

PRESENTA BOLETA DE GARANTIA

DETALLE OFERTA	
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	10
MONTO OFERTADO	\$57.299.214

OBSERVACIONES	
Respecto de los antecedentes administrativos requeridos en el caso que el oferente sea persona jurídica, se le solicito a ALO VENTAS SPA , RUT 76.043.119-2, mediante Foro Inverso Portal Mercado Publico. Acreditar Vigencia y Poderes suficientes del o (de los) representante(s) legales de esta, consulta que fue respondida y se adjunto documentación respectiva.	

CONCLUSIONES	
Habiendo revisado todos los Documentos presentados por la unica empresa oferente, detallados en la presente Acta de Evaluación Administrativa y atendido el cumplimiento administrativo de los requisitos establecidos por las Bases Administrativas Especiales que rigen el presente proceso de Licitación Pública, la Presente Comisión declara admisibles la oferta recibida, sugiriendo proceder con su evaluación Técnica Económica.	

JORGE TORRES ROA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

KEN J. SANHUEZA CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LORENA URIBE AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Hualpén, 13 de Diciembre de 2023.





ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA

HUALPEN, 14 de Diciembre de 2023

1. ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

CODIGO DE ADQUISICION	ID 4160 – 83 - LE23
NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición Equipo Alzahombres, Comuna de Hualpén
MANDANTE	Municipalidad de Hualpén
UNIDAD TECNICA	SECPLAN
PLAZO MAXIMO	30 días corridos
MONTO \$	\$51.765.000

FECHA DE PUBLICACIÓN	20-11-2023 09:51:00
FECHA DE CIERRE	12-12-2023 14:40:00
FECHA ACTO DE APERTURA	12-12-2023 14:45:00
COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Decreto Alcaldicio N° 1434 fecha 13.12.2023

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

 COMUNA ENERGÉTICA		ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA ID 4160-83-LE23 LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN"	
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		ALO VENTAS SPA	RUT 76.043.119-2
a	Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al punto N°11 de las BAE.	PRESENTA	
b	FORMATO N°1 - Identificación del Oferente y Declaración Jurada Simple. En el caso de las UTP, deberán indicar la identificación de cada integrante de ésta y el representante o apoderado con poder suficiente y vigente para representar la UTP, debiendo cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, realizar la Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a inhabilidad.	PRESENTA	
c	En el caso de las UTP, independiente del monto de la licitación, deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores, La vigencia de la UTP, no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.	NO APLICA	
d	FORMATO N°2 - Declaración Jurada Simple, donde se indiquen los nombres completos en caso de ser persona natural o de los socios o de sus principales accionistas (persona jurídica), según sea el caso. En el caso de las UTP, deberán indicar la identificación de cada integrante de ésta y el representante o apoderado con poder suficiente y vigente para representar la UTP, debiendo cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, realizar la Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a inhabilidad.	PRESENTA	
e	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente en caso de ser persona natural. Si el oferente es persona jurídica, debe presentar: fotocopia simple del Rut de la sociedad y del representante legal y Acreditar Vigencia de la Empresa con Poderes suficientes y vigentes del o (de los) representante(s). Para el caso de una UTP, junto con lo anterior, Certificado de Vigencia con poderes suficientes y vigentes del representante o apoderado de cada uno de los socios que integran la UTP.	PRESENTA*	
f	Certificado que acredite Servicio Técnico autorizado en la zona.	PRESENTA	
g	Copia de las Respuestas a las Consultas	PRESENTA	
DOCUMENTOS ECONÓMICOS			
a	FORMATO N°3 - OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la oferta por cada Línea ofertada, plazo de entrega del equipo, en días corridos y plazo de Garantía Adicional.	PRESENTA	
DOCUMENTOS TÉCNICOS			
a	FORMATO N°4- OFERTA TÉCNICA, de acuerdo a las definiciones específicas definidas en las Especificaciones Técnicas del Equipo Alzahombres pudiendo ser anexos técnicos, folletos, marcas, modelo, catálogos y/o fotografías del(los) productos(s) ofertado(s), tamaño, materialidad, origen del producto, archivos y/o documentos que deben ser en idioma español, y cualquier otro antecedente que permita a la Municipalidad un mejor resolver.	PRESENTA	
b	Certificados de Garantía emitidos por el fabricante o del servicio técnico correspondiente, mediante el cual se acredite la vigencia de estas.	PRESENTA	





DOCUMENTO SERIEDAD DE OFERTA (SOPORTE PAPEL)	
a	SERIEDAD DE LA OFERTA de la licitación denominada ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN, equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia mínima de 90 días corridos, contabilizados desde la fecha de cierre de las ofertas indicado en el calendario de la licitación.
	PRESENTA BOLETA DE GARANTIA
DETALLE OFERTA	
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DIAS CORRIDOS)	
10	
MONTO OFERTADO	
\$57.299.214	
OBSERVACIONES	
Respecto de los antecedentes administrativos requeridos en el caso que el oferente sea persona jurídica, se le solicito a ALO VENTAS SPA , RUT 76.043.119-2, mediante Foro Inverso Portal Mercado Publico, Acreditar Vigencia y Poderes suficientes del o (de los) representante(s) legales de esta, consulta que fue respondida y se adjunto documentación respectiva.	

En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, particularmente el Acta de Evaluación Administrativa y los demás antecedentes que componen el presente proceso de licitación pública, corresponde evaluar a la siguiente empresa:

NOMBRE EMPRESA	RUT
ALO VENTAS SPA	76.043.119-2
Monto Ofertado	\$57.299.214
Plazo	10 días corridos

Nota:

Fue la única empresa oferente, identificada arriba, con su nombre, RUT, monto y plazo ofertado y, por tanto, la única empresa analizada.

3. EVALUACION

La Comisión de Evaluación de las propuestas, nombrados por Decreto Alcaldicio N° 1275 fecha 07.11.2023, estudiará la oferta recibida y, para ello, utilizará los siguientes Criterios de Evaluación a aplicar y sus ponderaciones serán las que se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	10 puntos
OFERTA TÉCNICA (por línea de productos)	70 puntos
SERVICIO TECNICO EN LA ZONA	15 puntos
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5 puntos

Los criterios antes indicados, serán evaluados de la siguiente forma:

OFERTA ECONÓMICA /10 puntos.

La oferta económica será calificada acorde a la siguiente tabla:

Oferta Económica por línea de producto	10 puntos máx.	Puntaje
Oferta más baja		10 puntos
Segunda Oferta más baja		7 puntos
Tercera Oferta más baja y restantes		5 puntos

IMPORTANTE: Con la finalidad de garantizar ofertas con precios de mercado y dar cumplimiento al artículo 42 del REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS “cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Entidad Licitante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue”. **El tipo de garantía será la misma señalada en el punto 11.2 de las presentes bases.**





OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

PONDERACIÓN TÉCNICA OFERTA PLATAFORMA ARTICULADA - 70 puntos			
N°	ITEM	DETALLE	PUNTAJE MAX POR ITEM
1	Tipo Articulación	Tijera	Fuera de Bases
		Brazo	1
2	Motorización	Diesel	Fuera de Bases
		Electrica	1
3	Tipo Traccion	Oruga	Fuera de Bases
		Ruedas	3
4	Ancho Total Equipo	Sobre 1.5 mt.	1
		Hasta 1.5 mt.	5
5	Altura Total Equipo Estibado	Sobre 2.1 mt.	1
		Hasta 2.1 mt.	5
6	Longitud Total Equipo Estibado	Sobre 5.7 mt.	1
		Hasta 5.7 mt.	5
7	Capacidad Canasta (N° Personas)	1 persona	1
		2 personas	5
8	Capacidad de Elevacion Canasta(kg)	Hasta 220 kg.	1
		Sobre 220 kg.	5
9	Capacidad de Rotación Canasta	No	1
		Si	5
10	Canasta con Nivelación Automatica	No	1
		Si	5
11	Alarma Limitador de Carga Canasta	No	1
		Si	5
12	Alcance Horizontal	Hasta 6.5 mt.	1
		Sobre 6.5 mt.	5
13	Altura de Trabajo	Hasta 12 mt.	1
		Sobre 12 mt.	5
14	Rotacion de la Torreta	No	1
		Si	5
15	Velocidad de Traslación Equipo	Hasta 4.5 km/h	1
		Sobre 4.5 km/h	5
16	Capacidad en Pendiente (angulo)	Hasta 25 %	1
		Sobre 25%	5

SERVICIO TÉCNICO EN LA ZONA 15 puntos.

Para la cualificación de este requisito, se tendrán a la vista la puntuación establecida en la tabla siguiente:

Oficina Técnica Disponible del oferente	Puntaje
En la Intercomuna de Concepción	15 puntos
En la Región del Bio Bio (lugar distinto a la intercomuna de Concepción)	10 puntos
Fuera de la Región del Bio Bio	5 puntos
No acredita Oficina Técnica	Fuera de Bases

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5 puntos.

Para este requisito, se ha evaluado de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de errores y/u omisiones en documentos del oferente	Puntaje
Ninguno	5 puntos
Entre 1 y 2	3 puntos
3 o superior	0 puntos

En caso que los errores y/u omisiones formales detectados no hayan sido subsanados por el oferente en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado por la comisión evaluadora, la oferta será declarada inadmisibile.





 COMUNA ENERGÉTICA		ALO VENTAS SPA RUT 76.043.119 - 2	
EMPRESA Y EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA		P U N T A J E S	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Oferta Económica del Oferente		10 pts.	
Oferta más baja		10	10
Segunda Oferta más baja		7	
Tercera Oferta más baja y restantes		5	
SUBTOTALES		PUNTOS	10
Oferta Técnica del Oferente		Detalles	Puntaje máximo por ítem
1.- Tipo Articulación		Brazo	1
2.- Motorización		Eléctrica	1
3.- Tipo Tracción		Ruedas	3
4.- Ancho Total Equipo		1,5 m	5
5.- Altura Total Equipo Estibado		1,97 m	5
6.- Longitud Total Equipo Estibado		5,6 m	5
7.- Capacidad Canasta (Nº Persona)		2 Personas	5
8.- Capacidad Elevación Canasta (kg)		200 Kg	1
9.- Capacidad Rotación Canasta		Sí	5
10.- Canasta con Nivelación Automática		Sí	5
11.- Alarma Limitador de Carga Canasta		Sí	5
12.- Alcance Horizontal		8,1 m	5
13.- Altura de Trabajo		13,1 m	5
14.- Rotación de la Torreta		180° + 180°	5
15.- Velocidad de Traslación Equipo		4 km/hr	1
16.- Capacidad en Pendiente (ángulo)		25%	1
SUBTOTALES		PUNTOS	58
Oficina Técnica Disponible del Oferente		15 Pts.	
En la Intercomuna de Concepción		15	15
En la Región del Bio Bio (lugar distinto a la intercomuna de Concepción)		10	
Fuera de la Región del Bio Bio		5	
No acredita Oficina Técnica		Fuera de Bases	
SUBTOTALES		PUNTOS	15
Número de Errores y/u Omisiones en Documentos del Oferente		5 Pts.	
Ninguno		5	
Entre 1 y 2		3	3
3 o superior		0	
SUBTOTALES		PUNTOS	0
Puntajes Totales Obtenidos Oferente Plataforma Articulada			86

Notas:

- 1.- Fue la única empresa oferente, identificada arriba, con su nombre, RUT y monto ofertado y, por tanto, la única empresa analizada, según detalles exhibidos arriba y, por tanto, obtuvo el máximo de 10 puntos en cuanto al monto de la oferta.
- 2.- Al omitir un documento, que se le solicitó a través del portal, foro inverso, que sí remitieron, obtuvieron 3 puntos de un máximo de 5.
- 3.- De acuerdo a análisis efectuado, el puntaje obtenido por dicha empresa, del conjunto de elementos componentes de la oferta, alcanza los 86 puntos de 100 totales.

4. CONCLUSIÓN

Analizados los antecedentes por esta Comisión de Evaluación Técnica - Económica, acorde a los criterios de evaluación establecidos por las Bases Administrativas Especiales y constatando el cumplimiento administrativo y técnico de lo solicitado por parte de la única oferta estudiada y evaluada, debidamente individualizada anteriormente, considerando el ingreso de los documentos en sistema web de Chile Compra y también el ingreso del soporte papel en oficina de partes, esta Comisión de Evaluación establece la conveniencia de la oferta presentada por la empresa ALO VENTAS SPA, R.U.T. 76.043.119-2 que obtiene **88 puntos** de acuerdo al ítem 3 de la presente acta y que se constata cabal cumplimiento a los Intereses Municipales, declaramos que la presente Acta de Evaluación Técnica - Económica contiene un análisis que justifica lo que se pagará por el bien o servicio que se contratará, por tanto, sugiere la adjudicación de la Propuesta Pública, salvo mejor parecer, a la Empresa ALO VENTAS SPA, R.U.T. 76.043.119-2 por un monto de **\$57.229.214.-** (Cincuenta y Siete Millones Doscientos veintinueve mil doscientos catorce pesos IVA incluido).



Tal cual establece el convenio mandato de fecha 3 de mayo del 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 1878 de fecha 24 de mayo de 2023 en su punto 6. DE LA ADJUDICACIÓN, particularmente a lo estipulado en el ítem 6.2: "En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un aumento de recursos aprobados de hasta un 20 %", "**siempre, previo a la adjudicación**", se solicita a la Unidad Técnica remitir los antecedentes al Gobierno Regional para su autorización, considerando que la propuesta está un 10,555 % sobre el monto presupuestario autorizado; es decir, para un monto disponible de 51.765.000, la empresa oferta por \$57.229.214.

Firma Comisión de Evaluación Técnica designada por D. A. N°1434 fecha 13.12.2023.

JEAN PAUL ROMERO ORTIZ
ENCARGADO DE OBRAS MENORES
Y MANTENCIÓN
PROFESIONAL DAO

PATRICIA JAVIER CHÁVEZ TOLEDO
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SECPLAN

RAÚL ENRIQUE BASSALETTI QUILODRÁN
INGENIERO COMERCIAL
PROFESIONAL SECPLAN





MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
ALCALDÍA

OFICIO Nº 369

ANT.: - Certificado Recomendación Técnica, RS, N°125, de fecha 08.11.2022.

Oficio N° 4179, de fecha 25.11.2022 que Informa aprobación iniciativa de inversión.

Certificado de asignación presupuestaria año 2023 N°112

Resolución Exenta N°1878 de fecha 24.05.2023 Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN.

Oficio N° 177 de fecha 19.01.2024 que Informa y Solicita antecedentes adicionales de iniciativa "ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES, COMUNA DE HUALPÉN, Código BIP 40038250 - 0

MAT.: Solicita reevaluación de proyecto ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN, código BIP 40038250 - 0

HUALPÉN, 15 ABR 2024



A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

Junto con saludar cordialmente, la Autoridad Comunal que suscribe, en el marco de los proyectos CIRCULAR 33 que actualmente se encuentran con Convenio vigente y que a la fecha no se han podido adquirir atendida las condiciones por todos conocidos de los valores de los equipos aludidos y en razón de que los montos sobrepasaron el valor referencial en la licitación efectuada, no se pudo materializar su adquisición.

En atención a lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita a Usted tener a bien, autorizar e instruir el inicio de proceso de reevaluación de la iniciativa en comento:

Código BIP	NOMBRE INICIATIVA	RESOLUCIÓN
40038250 - 0	ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN	Resolución Exenta N°1878 de fecha 24.05.2023 Aprueba Convenio Mandato

Es importante mencionar, que los nuevos antecedentes administrativos y técnicos se encuentran en la plataforma virtual SAGIR.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

KSC/NCM/RIM/RBQ/rbq
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La Indicada
- ✓ Depto. de Control de Gestión – GORE Bio Bio.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Archivo Secplan

Patria Nueva #1035, Lan Price, Hualpén
Teléfonos 41 2429757



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q26FES7-8330>

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN**, CÓDIGO BIP 40038250-0.

RESOLUCION EXENTA N°: 1878

CONCEPCION, **24 MAYO 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 0266 de fecha 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN"**, Imputación Presupuestaria 29-05-002, Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40038250-0.
2. Que consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 62 del Gobernador Regional del Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 18 de noviembre de 2022, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN"**, por M\$ 51.765.- (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 03 de mayo del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la I. Municipalidad de Hualpén, representado por su Alcalde Sr. **Miguel Rivera Morales**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN”**

En Concepción, a 03 de mayo del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Hualpén, representado por su Alcalde Sr. **MIGUEL RIVERA MORALES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Patria Nueva N° 1035, Hualpén, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 0266 de fecha 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN”**, Imputación Presupuestaria 29-05-002, Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40038250-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Este proyecto consiste en un equipo alzahombres de tipo articulado, de 5 toneladas de peso, para ser utilizado en la limpieza de canales de edificios y condominios sociales de altura aproximada de 10 metros. se trata de un equipo alzahombres con brazo articulado, diseñado para altura de trabajo mayor a 10 metros de altura, de un peso aproximado de 5 toneladas y carga de trabajo superior a los 200 kg.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 51.765.-** (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobernador Regional de la Región del Biobío



para este proyecto es de **M\$ 51.765.-** (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos), según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 62 del Gobernador Regional.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	51.765.-
	TOTAL	51.765.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 125 de fecha 08 de noviembre del 2022, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPEN"** hasta por un monto de **M\$ 51.765.-** (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.

c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.



3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.



5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.



- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.



13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Rivero Morales, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Hualpén, consta en Sentencia de Proclamación N° 13 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: MIGUEL RIVERA MORALES – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN – RODRIGO DÍAZ WÖRNER - GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.



2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP **40038250-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]

RMF / LMLN / RAR / LPR / KFA / DVS

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Hualpén.
- ⇒ Depto. Control de Gestión.
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
- ⇒ Of. de Partes



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**

En Concepción, a 03 de mayo del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Hualpén, representado por su Alcalde Sr. **MIGUEL RIVERA MORALES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Patria Nueva N° 1035, Hualpén, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 0266 de fecha 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN”**, Imputación Presupuestaria 29-05-002, Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40038250-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Este proyecto consiste en un equipo alzahombres de tipo articulado, de 5 toneladas de peso, para ser utilizado en la limpieza de canales de edificios y condominios sociales de altura aproximada de 10 metros. se trata de un equipo alzahombres con brazo articulado, diseñado para altura de trabajo mayor a 10 metros de altura, de un peso aproximado de 5 toneladas y carga de trabajo superior a los 200 kg.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



2. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de de **M\$ 51.765.-** (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos), según consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 62 del Gobernador Regional

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	51.765.-
	TOTAL	51.765.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 125 de fecha 08 de noviembre del 2022, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPO ALZAHOMBRES COMUNA DE HUALPÉN”** hasta por un monto de **M\$ 51.765.-** (cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
- c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).



3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.



5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de



los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.

- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA



12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-



2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Rivera Morales, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Hualpén, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de fecha 22 de junio del 2021.



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / LMLN / RAR / LPR / KFA / DVS

